

#### DESPACHO DEL CONTRALOR

## RESOLUCIÓN NÚMERO 3399 DE

1 4 OCT. 2015

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal"

## EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo Número 519 de 2012,

#### CONSIDERANDO:

Que se encargo a HÉCTOR ALEJANDRO PELAEZ FERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 18387479, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, para desempeñar en encargo el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del quince (15) de Octubre de 2015 y hasta por el término de seis (6) meses.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **MIGUEL EDUARDO NARANJO COY**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.073.157.514, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, **CÓDIGO 219**, **GRADO 03**.

Que en mérito de lo expuesto,



### DESPACHO DEL CONTRALOR

# RESOLUCIÓN NÚMERO 3399 DE

1 4 OCT. 2015

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal"

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Nombrar con carácter provisional a **MIGUEL EDUARDO NARANJO COY**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.073.157.514, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, **CÓDIGO 219**, **GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del quince (15) de Octubre de 2015 y hasta que dure el encargo de la titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO**.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Dada en Bogotá, D.C., a los

1 4 OCT. 2015

DIEGO ARDILA MEDINA Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada Revisó: Maria Teresa Velandia Fernández Directora Talento Humano